

**DECRETO      Nº 102/2020**  
**CRESPO (E.R.), 09 de Junio de 2020**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 752/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Ramiro Eduardo Alva, D.N.I. 26.307.196, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera derecha del automóvil marca Peugeot Hoggar, Dominio NKE - 218.

Que el día 27 de Mayo de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Av. Humberto Seri, entre las calles Dr. Minguillon y Moreno, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 – 05 del expte. de referencia el reclamante acompañó fotografías de los daños en el vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06 - 08 obra agregad denuncia de siniestro en Sancor Seguros.

Que a fs. 09 el Sr. Alva acompañó Factura Nº 0005-00000835 confeccionado por Appelhans Pedro E Hijos SRL por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$3.435,00).

Que a fs. 10 acompañó Factura Nº 0002-00000082 confeccionado por SUBLIME Garage por la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00).

Que a fs. 13 se informó desde la Secretaría de Servicios Públicos que a la fecha del accidente, personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezado sobre Av. Seri.

Que a fs. 16-19 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio por la suma de Pesos Veintiocho Mil Cientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 28.165,50).

Que a fs. 20 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Alva no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según facturas adjuntadas, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco

(\$ 4.535,00) en concepto de cambio de vidrio derecho delantero del automóvil marca Peugeot Hoggar, Dominio NKE - 218.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 28.165,50), entiende que debería compensarse el pago con la deuda proveniente de Tasas hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco (\$ 4.535,00), quedando un saldo a favor del Municipio, de un total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta con 50/100 (\$ 23.630,50).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Ramiro Eduardo Alva, D.N.I. 26.307.196, de la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco (\$ 4.535,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 752/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Ramiro Eduardo Alva mantiene con este municipio en concepto de Tasas hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco (\$ 4.535,00).

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.**- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.**- Comuníquese, publíquese, etc